

PERGAMINO, diciembre 10 de 2012.-

Señor
Intendente Municipal
Dr. HECTOR M. GUTIERREZ
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la **Ordenanza** que este Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas en la **Décimo Sexta Sesión Ordinaria – primera de prórroga-**, realizada el día 7 de diciembre de 2012, al considerar el Expte. D-149-12 D.E. D-7967-12 SECRETARIA PLANEAMIENTO OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS – Provisión mano de obra para ejecución en distintas áreas de la ciudad – Redes Cloacales – Año 2012 – I Etapa.-

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA:

ARTICULO 1°.- Convalídase el Decreto –Registro O.P. 2798, dictado por el -----
----- Departamento Ejecutivo con fecha 8 de noviembre de 2012, cuyo texto se transcribe:

ARTICULO 1°.- Adjudicase –ad-referendum del HONORABLE CONCEJO -----
----- DELIBERANTE- la LICITACION PRIVADA O.P. N° 32/12, a favor de la firma MARCOS SEBASTIAN CANIGLIA, para la “PROVISION DE MANO DE OBRA PARA LA EJECUCION DE REDES CLOACALES EN DISTINTOS SECTORES DE LA CIUDAD DE PERGAMINO – 1° ETAPA – EJECUCION 2012”, en la suma total de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA (\$ 265.670), por resultar su oferta conveniente a los intereses de este Municipio.-

ARTICULO 2°.- El gasto de referencia, se imputará en la siguiente partida del -----
----- Presupuesto de Gastos, en vigencia:

Jurisdicción	111.01.05.000	Secretaría Obras Públicas
Fuente Financiamiento	110	Tesoro Municipal
Actividad Programática	61.75.00	Construcción de Redes de Infraestructura Básica
Objeto del Gasto	4.2.2.0.	Construcción de Obras de Dominio Público

ARTICULO 3°.- La adjudicataria deberá estarse a los términos de su propuesta y --
----- documentación técnica y legal instrumentada por la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos –Dirección de Redes de Infraestructura-.

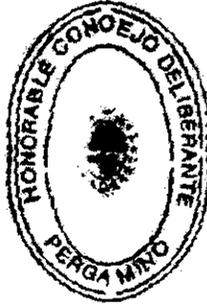
ARTICULO 4°.- Regístrese; publíquese y gírese al H.C.D. a los fines de su -----
----- convalidación, en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el ARTICULO 155° de la Carta Orgánica Municipal.-

ARTICULO 2°.-Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo
con distinguida consideración.-

ORDENANZA N° 7683/12.-


Juan J. Marconato
SECRETARIO
Honorable Consejo Deliberante,




Leandro Hipólito
PRESIDENTE
H.C.D. PERGAMINO